

martes, 20 de octubre de 2026

Sres.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Juntas Universales y Otros Órganos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. - INTERBANK

Tipo de Junta : Sesión de Directorio

Fecha : 20/10/2026

Descripción Hecho de Importancia : Aprueba emisión de bonos subordinados

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- El Directorio acordó, por unanimidad:

a) Aprobar que Interbank realice una o más emisiones de bonos subordinados Nivel 2 computables para el patrimonio efectivo del Banco a colocarse en el mercado internacional bajo la Regla 144-A y/o la Regulación S del Securities Act hasta por un monto máximo de US\$ 500'000,000.00 o su equivalente en Soles, sujetas en todo momento al límite máximo de US\$ 1,200 millones en circulación aprobado por la Junta General de Accionistas en su sesión del 10 de noviembre de 2020.

b) Delegar en Carlos José Tori Grande, Michela Casassa Ramat, Víctor Edwin Cárcamo Palacios, Claudia Elizabeth Paniagüe Villasís y Alberto Enrique Huasasquiche Montoya, de manera expresa y de la forma más amplia que permita la legislación aplicable y el estatuto social, facultades necesarias y suficientes para que cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente, en representación del Banco, pueda determinar y/o modificar todos los términos, condiciones y demás características de cada una de las emisiones de bonos subordinados en el mercado internacional bajo la Regla 144-A y/o la Regulación S del Securities Act.

- c) Otorgar poderes y autorizar a Carlos José Tori Grande, Michela Casassa Ramat, Víctor Edwin Cárcamo Palacios, Claudia Elizabeth Paniagüe Villasís y Alberto Enrique Huasasquiche Montoya para que cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente, en representación del Banco, pueda realizar todos y cada uno de los actos, suscribir y, de ser el caso, modificar o precisar todos y cada uno de los contratos, solicitudes y demás documentos privados y/o públicos que sean necesarios para llevar a cabo cada una de las emisiones, el registro, la oferta, la negociación, la colocación y/o la venta, según sea el caso de cada una de las emisiones y de los instrumentos a ser emitidos en el marco de éstas.

- d) Otorgar poderes y autorizar a Carlos José Tori Grande, Michela Casassa Ramat, Víctor Edwin Cárcamo Palacios, Claudia Elizabeth Paniagüe Villasís y Alberto Enrique Huasasquiche Montoya, para que cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente, en representación del Banco, pueda llevar a cabo todos los procedimientos, procesos, presentación de solicitudes y trámites, realizar declaraciones, así como suscribir toda clase de documentación ante cualquier registro y/o entidad pública (incluyendo, pero sin limitarse, a la SBS) y/o privada del país o del exterior, relacionadas con la emisión antes señalada. Se establece claramente que lo antes señalado no tiene carácter limitativo sino sólo enunciativo, por cuanto es voluntad del Directorio del Banco que los apoderados gocen de las más amplias facultades para resolver todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo las referidas emisiones de bonos subordinados.

- e) Aprobar que las facultades delegadas en los literales c) y d) para los funcionarios apoderados en este acuerdo, también puedan ser ejercidas por otros apoderados que tengan facultades suficientes para ejecutar este acuerdo conforme

Firmado Digitalmente por:
ALBERTO HERNANDEZ MARIN
Fecha: 20/10/2026 06:58:05 p.m.

con el Reglamento de Poderes aprobado en la sesión de Directorio celebrada el 15 de diciembre de 1998 y sus modificaciones.

Cordialmente,

JUAN ANTONIO LLANOS VERGARA

REPRESENTANTE BURSATIL

BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. - INTERBANK